MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

RESOLUCIÓN NÚMERO 1487 **DEL** 17 SEP 2026

"Por la cual se justifica la contratación directa del proceso PN ECSAN CD 055 2026 relacionada con el ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 3,20 M2 UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL PRIMER PISO DEL ESTADERO DE CADETES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CAJERO AUTOMÁTICO".

EL DIRECTOR ENCARGADO DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

En uso de las facultades legales establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026, Orden Administrativa de Personal Nro. 26-243 del 31 de agosto de 2026, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, estableció en su artículo 2, numeral 4 literal i), dentro de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa para los contratos de arrendamiento.

Que conforme a lo establecido en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el Director General de la Policía Nacional mediante Resolución número 00502 del 05 de marzo de 2026, delegó en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de contratación directa.

Que la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", elaboró el estudio previo cumpliendo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4, literal i), artículo 1996 y siguientes del Código Civil Colombiano, estableciendo la necesidad de realizar la contratación directa para el "arrendamiento de un espacio físico de 3,20 m2 ubicado en las instalaciones del primer piso del estadero de cadetes de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", para el funcionamiento de un cajero automático".

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 estableció que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo justificando la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nro. 01228 del 05 de mayo de 2025 "*Por la cual se define la estructura orgánica…*", se determinó que la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" tiene como propósito: "*…formar, capacitar y entrenar integralmente el personal de oficiales de la Policía Nacional de Colombia, personal de instrucciones públicas de carácter nacional o internacional y comunidad en general , a través del Proyecto Educativo Institucional, con énfasis en el respeto de los Derechos Humanos y Derechos Internacional Humanitario , en cumplimiento de las funciones de docencia , investigación y proyección social. Con el objetivo de contribuir a la satisfacción de las necesidades de seguridad y convivencia ciudadana.*

En este contexto, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", consciente de la importancia de atender de manera oportuna las necesidades de su comunidad académica y administrativa, busca propiciar condiciones que contribuyan al bienestar, la comodidad y el adecuado desarrollo de las actividades propias de la institución. Actualmente, la Plana Mayor y las agrupaciones se encuentran conformadas por aproximadamente 296 funcionarios, quienes desempeñan un papel fundamental en el cumplimiento de la misión institucional.

Esta necesidad adquiere especial relevancia teniendo en cuenta que la Escuela constituye un escenario de formación y, a su vez, es epicentro de diversos eventos protocolarios, ceremonias, actos académicos y actividades de conmemoración institucional y nacional, en los cuales participan funcionarios, estudiantes, autoridades, invitados especiales y personal proveniente de diferentes entidades y unidades de la Policía Nacional. Por consiguiente, disponer de un servicio de acceso financiero dentro de las instalaciones contribuiría a mejorar las condiciones de atención y bienestar de las personas que desarrollan actividades de manera permanente o temporal en la institución.

En virtud de lo anterior, se considera conveniente disponer de un espacio físico destinado a la instalación y funcionamiento de un cajero automático, que permita a los usuarios acceder a los servicios financieros ofrecidos por la entidad operadora de manera ágil, segura y oportuna, durante todos los días de la semana y, de acuerdo con las condiciones y políticas de seguridad de la Escuela, preferiblemente durante las 24 horas del día.

Para tal efecto, dentro de las instalaciones de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" se dispone de un espacio físico de tres comas veinte metros cuadrados (3,20 m²), el cual presenta condiciones adecuadas para la instalación y operación de un cajero automático, sujeto a la verificación de los requerimientos técnicos, de seguridad y de infraestructura que correspondan.

Es importante señalar que la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" no cuenta con los recursos logísticos, técnicos y administrativos especializados requeridos para la instalación, operación, mantenimiento y administración de un servicio de cajero automático. En consecuencia, resulta necesario acudir a un tercero especializado que cuente con la capacidad técnica, operativa y financiera para implementar y garantizar la prestación continua y adecuada de este servicio.

Por lo anterior, se considera conveniente adelantar el proceso contractual que jurídicamente corresponda para el arrendamiento de un espacio físico de tres coma veinte metros cuadrados (3,20 m²), ubicado dentro de las instalaciones de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", destinado exclusivamente a la instalación y funcionamiento de un cajero automático, con el propósito de facilitar el acceso a servicios financieros al personal que integra la comunidad académica y administrativa, así como a los usuarios autorizados que concurran a las diferentes actividades institucionales.

La implementación de este servicio contribuirá al bienestar del personal, a la optimización del tiempo y a la reducción de desplazamientos fuera de las instalaciones, fortaleciendo las condiciones de atención y apoyo requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades académicas, administrativas, protocolarias e institucionales de la Escuela".

Que la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", invitó a tres (3) oferentes (entidades financieras) a presentar interés para contratar el arrendamiento de dicho espacio y una vez recibidas las ofertas, mediante ACTA - 002196 – ARLOG-GRUCO-2.21 de fecha 13 de agosto de 2026, se seleccionó al oferente BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.-BBVA, teniendo en cuenta que fue el único que presento su propuesta dentro del término establecido.

Que dicho proceso se adelantará mediante la modalidad de contratación directa (Contrato de Arrendamiento), de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 4, literal i) de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1996 y siguientes del Código Civil Colombiano.

Que de acuerdo a los estudios previos, el valor estimado de la contratación es de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.376.000.00 M/CTE), por un término de doce (12) meses, y un canon de arrendamiento mensual por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($448.000.00 M/CTE), exento de IVA (conforme al artículo 92 de la Ley 30 de 1992 *"por el cual se organiza el servicio público de Educación Superior"* y el numeral 5 del artículo 476 del Decreto 624 de1989 *"Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales"*) y sin incluir servicio público de energía.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Iniciar el proceso de contratación directa para el "arrendamiento de un espacio físico de 3,20 m2 ubicado en las instalaciones del primer piso del estadero de cadetes de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", para el funcionamiento de un cajero automático", dicho proceso contractual se hará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, donde se realizará la publicación de los documentos correspondientes.

ARTÍCULO 2. Convocar a las veedurías ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades del proceso de contratación directa PN ECSAN CD 055 2026, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 *"por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*

ARTÍCULO 4. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los, 17 SEP 2026

Coronel **CÉSAR ALBERTO ARISTIZÁBAL RIASCOS**
Director de Escuela Encargado

Elaboró: CPS. XIOMARA OCHOA SÁNCHEZ
Analista de Contratos

Revisó: MY. NYDIA TERESA MONTAÑEZ CÁRDENAS
Jefe Grupo de Contratos

Revisó: MY. JOHN ALEXANDER ARIAS TORO
Jefe área Administrativo y Financiero

Revisó: MY. DEIBER HELY LÓPEZ CASTAÑO
Jefe Asuntos Jurídicos

Revisó: CR. CAROLINA JARAMILLO VILLAMIL
Subdirectora de la Escuela Encargada

Fecha de elaboración: 14/09/2026
Ubicación: contratos 2026

Calle 45 A Sur 50 A - 91 Bogotá D.C.
Teléfono: 5159900
ecsan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE